



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 037-2024-RR.HH/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, remitido por la Oficina de Recursos Humanos con asunto solicito emisión de acto resolutivo; Carta N° 380-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestaria para contratación de personal bajo la modalidad de CAS; Carta N° 474-2024-GM/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal; Informe N° 036-2024-RR.HH/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, con asunto atención al presente.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Qué; el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Qué; el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Qué; mediante Carta N° 474-2024-GM/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita informe técnico sobre disponibilidad presupuestal;





Qué; mediante Carta N° 380-2024-JCR/O CPP/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestaria para contratación de personal bajo la modalidad de CAS; dónde concluye en lo siguiente:

"Por lo que la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto informa la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para los gastos solicitados mediante Informe N° 036-2024-RR.HH/MDH; el cual será afectado según el siguiente detalle:

META : 0021 **SUG GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES**
RUBRO : 07 **FONCOMUN**
CLASIFICADOR : 2.1.113.1 2 **Contrato Administrativo de Servicio**
IMPORTE : S/. 4,741.50

Finalmente, mediante Informe N° 037-2024-RR.HH/MDH, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita emisión de acto resolutivo de la CONVOCATORIA CAS N° 002-2024/MDH y la conformación del Comité de Selección del Proceso CAS de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, para seguir con los trámites respectivos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONVOCATORIA CAS N° 002-2024/MDH, para la contratación de un personal a cargo de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2024/MDH de la Municipalidad Distrital de Huayucachi – Provincia Huancayo – Región Junín, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	C.P.C. Yorilay Corina Navarro Pretel
PRIMER MIEMBRO	Ing. Royer Ebert Alvarado Gilvonio
SEGUNDO MIEMBRO	Bach/ Arq. Yesly Adiza Rojas Rojas

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión conformada en artículo segundo se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se proponga, debiendo elaborar las bases y el cronograma y otros concernientes conforme a la norma que lo rige.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen institucional la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

